



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Jornada de presentación del Documento Regulador del procedimiento de Compra Pública Precomercial del proyecto EQUILIN-061

D. Javier Vázquez | Experto en Contratación

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ÍNDICE

Compra Pública de Innovación

Aspectos administrativos del pliego

Compra Pública de Innovación

Introducción a la CPI

¿Qué es?



Es un procedimiento administrativo de contratación, por el cual el comprador público puede licitar la contratación de un producto o servicio:

- Por sus **especificidades funcionales**,
- Que **no existen en el mercado** y
- Para lo cual es necesario desarrollar **actividades de I+D.**

¿Qué no es?



No tiene porqué ser una nueva forma de adjudicación de los contratos, ya que la adjudicación puede seguir las mismas modalidades: adjudicación directa, negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo, etc.

¡¡No es innovar en el proceso de contratación!!

Compra Pública de Innovación

Introducción a la CPI

01

COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL (CPP)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I+D EN LA QUE EL COMPRADOR PÚBLICO NO SE RESERVA LOS RESULTADOS DE I+D PARA SU USO EN EXCLUSIVA, SINO QUE COMPARTE CON LAS EMPRESAS LOS RIESGOS Y LOS BENEFICIOS DE LA I+D NECESARIA PARA DESARROLLAR SOLUCIONES INNOVADORAS QUE SUPEREN LAS QUE HAY DISPONIBLES EN EL MERCADO

02

COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA (CPTI)

COMPRA PÚBLICA DE UN BIEN O SERVICIO QUE NO EXISTE EN EL MOMENTO DE LA COMPRA, PERO QUE PUEDE DESARROLLARSE EN UN PERIODO DE TIEMPO RAZONABLE. REQUIERE EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NUEVA O MEJORADA PARA PODER CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEMANDADOS POR EL COMPRADOR.

03

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (AI)

DESARROLLO DE PRODUCTOS, SERVICIOS U OBRAS INNOVADORES Y LA COMPRA ULTERIOR DE LOS SUMINISTROS, SERVICIOS U OBRAS RESULTANTES, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN A LOS NIVELES DE RENDIMIENTO Y A LOS COSTES MÁXIMOS ACORDADOS ENTRE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PARTICIPANTES.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ÍNDICE

Compra Pública de Innovación

Aspectos administrativos del pliego

Resumen principales aspectos del pliego

Procedimiento adjudicación

- Abierto
- Varios criterios de selección y evaluación
- Mejor calidad-precio

Tipo de CPI

- Compra Pública Precomercial
- Excluida aplicación Ley 9/2017
- Se rige por Documento Regulador

Prevalencia

- Documento regulador en caso de discordancia con otros documentos contractuales

CPV

- 73100000-3 "Servicio de Investigación y Desarrollo Experimental"

Resumen principales aspectos del pliego

Presupuesto

- 578.512,40 € (IVA no incluido)
- Precio del contrato el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA
- Sistema tanto alzado

Subcontratación

- Sin Límites
- No se permite la cesión

Duración

- 20 meses desde la firma del contrato y no podrá demorarse más allá del 30 de abril del 2023

Recursos

- Orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Capacidad y Solvencia

Cláusula 15

Solvencia económica

- **Volumen anual de negocio** (mejor ejercicio en los últimos 3) del presupuesto máximo de licitación, o la disponibilidad de una fuente de financiación, por la misma cantidad
- Se acreditará con sus cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro
- La disponibilidad actual de una fuente de financiación se acreditará mediante certificación de una institución financiera o inversor/es que garanticen o avalen la disponibilidad de dicha fuente

Solvencia técnica

- Servicios de I+D de similar naturaleza realizados en los últimos 3 años por importe mayor que 350.000 euros. Se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas
- Proyectos de I+D de similar naturaleza con financiación pública a nivel nacional o europeo en los últimos 5 años que deben sumar en conjunto al menos 1.000.000€. La acreditación de dicha solvencia se realizará mediante la presentación de las notificaciones de concesión o equivalentes
- Certificado **ISO 13485** o equivalente. Sistema de gestión de calidad de productos sanitarios certificado o equivalente en vigor que se acreditará mediante aportación
- **En UTE, se deberá acumular la solvencia**

Presentación de la oferta

Cláusula 17 y 18

Sobre A

- Certificado ISO 13485
- Declaración responsable
- DEUC (UTES deben presentar una por cada integrante)
- Empresas extranjeras: Declaración de sometimiento a la jurisdicción

Sobre B

- Memoria científico-técnica
 - Arial 11
 - Interlineado 1,5
 - Hasta 100 páginas
 - Se pueden incluir 2 caras DinA3 (2 páginas A4/ página A3)
- Declaración responsable de ejecución de medios
- CV directores de proyectos y descripción de los espacios para las pruebas

Sobre C

- Modelo oferta económica (Anexo VI)
 - Precios en euros
 - Se indica aparte el IVA

Clasificación de las propuestas

Cláusula 19

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el DDR.

Se elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

Ofertas anormales

Cláusula 16.3

El órgano de contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas:

Quando, **concurriendo más de dos licitadores, el valor de una oferta en cualquiera de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas que no tengan un límite máximo y mínimo de oferta, es decir, los criterios 1. Precio de los servicios I+D y 3. Valor absoluto previsto de los royalties aportados, podrá ser considerado anormalmente bajo, cuando sea inferior o superior, según proceda, en más de un 25% (veinticinco unidades porcentuales) al valor promedio de las ofertas presentadas.**

Si se identifica una proposición que se considera desproporcionada, se comunicará tal hecho al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de dicha comunicación. Tras ello, si el órgano de contratación estimase que una oferta es inviable como consecuencia de incluir valores anormalmente bajos, acordará su rechazo.

Serán rechazadas en todo caso aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Ejecución de los contratos

Cláusula 25

El **contrato** deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas. Se realizará un **seguimiento** relativo a:

- Seguimiento científico: orientado a las necesidades
- Seguimiento económico: viabilidad del proyecto
- Seguimiento ético y legal

El **comité de seguimiento** se reunirá **mensualmente**. También participarán en el seguimiento:

- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (oficina técnica)
- Gestor del proyecto y seguimiento por parte de la persona contratista

Se establecerá un **seguimiento semanal** de avance de la ejecución del contrato

Ejecución de los contratos

Cláusula 25.9.3

Hito	Plazo máximo de ejecución	Importe (sin IVA)	Medio
Diseño conceptual del prototipo	3 meses después de la firma	23.140,50 €	Entrega de documento de diseño conceptual
Prototipo funcional (medición)	15 meses después de la firma	387.603,30 €	Entrega de un prototipo funcional y de un plan de pruebas realizado
Software de comunicación y equipos periféricos	15 meses después de la firma	75.206,62 €	Entrega de código fuente del software, completamente funcional y de un plan de pruebas realizado
Pruebas en entorno de laboratorio	18 meses después de la firma	46.280,99 €	Entrega de documento de pruebas en entornos simulados (en instalaciones del adjudicatario)
Pruebas en entorno real	20 meses después de la firma	46.280,99 €	Entrega de documento de pruebas en entorno real (en instalaciones de EPES y con personal de EPES)
TOTAL		578.512,40 €	

Confidencialidad

Cláusula 27

No se considerará confidencial la siguiente información:

- Dominio público por alguna causa que no vulnere las estipulaciones.
- Sea conocida por la transmisión por un tercero ajeno al presente DDR, con legitimación suficiente para su transmisión libre y sin estar sujeto a limitaciones derivadas de previos acuerdos de confidencialidad
- Fuese poseída o conocida previamente sin obligación de mantener su confidencialidad, notificando previamente
- Fuese obligatorio revelarla por prescripción legal o a requerimiento de la autoridad competente

La **información confidencial** no podrá ser utilizada para beneficio propio ni de terceros ni se hará copias o revelaciones salvo las estrictamente necesarias bajo el DDR, adoptando las medidas necesarias. No se reivindicarán derechos de propiedad industrial e intelectual sobre el conocimiento confidencial comunicado por la Administración.

Penalidades

Cláusula 31

MUY GRAVE

- Incumplimientos de plazos de entrega
- Falsedad documental
- 2 o más faltas graves

GRAVE

- No presentar informes de seguimiento mensuales
- No aportar información al comité de seguimiento
- No comunicación de circunstancias que impidan el avance del proyecto
- Incumplimientos de PRL
- 2 o más faltas leves

LEVE

- Incumplimientos catalogados fuera de GRAVE o MUY GRAVE

3,0% Importe de licitación
(sin IVA)

1,5% Importe de licitación
(sin IVA)

0,5% Importe de licitación
(sin IVA)

Penalidades

Cláusula 31

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Infracción de condiciones de subcontratación: 6% importe contratado (sin IVA) (hasta 10%)

Infracción por incumplimiento de pagos a subcontratistas: 6% importe contratado (sin IVA) (hasta 10%)

Penalidad por retraso: 0,5% importe contratado (sin IVA) por cada semana

Incumplimiento DPI: 20% de ingresos previstos en concepto de royalties

Daños y perjuicios: a terceros o a la Administración

Titularidad

- Pertenece a las partes en los porcentajes y alcance que se establezcan en la oferta, sujetos a un criterio de adjudicación
- Se informará de resultados con potencial comercial sean o no protegibles por cualquier modalidad.
- Se compartirá entre aquellos que presten servicios por parte de las personas contratistas y el órgano de contratación en la obtención de un resultado, sea o no susceptible de protección

Explotación

- Las personas contratistas tendrán derecho a conceder sublicencias de los productos desarrollados, previa autorización por parte del órgano de contratación.
- Las sublicenciatarias no podrán conceder sublicencias a terceros sin conocimiento de las personas contratistas como el órgano de contratación

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Muchas gracias

<http://equilinproject.com>
info@equilinproject.com